**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA**

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**Proceso** : RECLAMACIÓN DE PATERNIDAD

**Radicado** : 17-001-31-10-002-2018-00347-00

**Demandante** : LUIS KEVIN NOREÑA LÓPEZ

**Demandada** : PAULA ANDREA SÁNCHEZ OCAMPO

**Representada por** :ALBERTO SÁNCHEZ ARROYAVEY

MARÍA MARIELA OCAMPO ARIAS

**Menor** : MELISSA SÁNCHEZ OCAMPO

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria y estudio técnico socio-familiar …, al hogar del señor Luis Kevin Noreña López y de Melissa Sánchez Ocampo, Paula Andrea Sánchez Ocampo, Alberto Sánchez Arroyave y María Mariela Ocampo Arias.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visitas domiciliarias a las casa del señor Luis Kevin Noreña López en el barrio San Sebastián, de la niña de Melissa Sánchez Ocampo, de la menor Paula Andrea Sánchez Ocampo y de los señores Alberto Sánchez Arroyave y María Mariela Ocampo Arias, residentes en el barrio Solferino de esta ciudad. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con los antes referidos excepto la niña en virtud a su edad (11 mees de nacida).

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

El señor LUIS KEVIN NOREÑA SÁNCHEZ tuvo una corta convivencia marital con la menor de edad PAULA ANDREA SÁNCHEZ OCAMPO desde enero a noviembre de 2017 con el consentimiento de los padres de la citada menor. Fruto de tal convivencia el 22 de febrero de 2018 nació la niña MELISSA SÁNCHEZ OCAMPO de quien no se reconoció el nombre de su padre al asentar el registro civil de nacimiento. Argumenta el demandante a través de su apoderado que las relaciones que sostuvo con la madre de la pequeña fueron estables por un año aproximadamente, época durante la cual se presume la concepción de Melissa, manifiesta igualmente el señor NOREÑA SÁNCHEZ que en varia ocasiones ayudó a la subsistencia de su compañera permanente incluso durante el embarazo como de la nasciturus, una vez nació la niña la ha tratado como a una hija y se ha comportado como su verdadero padre, no obstante lo anterior no ha podido logar el reconocimiento de paternidad extramatrimonial y filiación que le corresponde como verdadero padre de Melissa. Desconoce las razones por las cuales su progenitora cuando asentó la inscripción en el registro civil de nacimiento no mencionó el nombre de su padre. Por diferentes razones la pareja conformada por LUIS KEVIN y PAULA ANDREA se encuentra separada y PAULA ANDREA regresó al hogar paterno. Se pretende declarar que la menor MELISSA SÁNCHEZ OCAMPO es hija extramatrimonial de LUIS KEVIN NOREÑA LÓPEZ.

**IDENTIFICACIÓN DE LA MENOR**

Nombre : MELISSA SÁNCHEZ OCAMPO

Fecha de nacimiento : 22 de febrero de 2018

Edad : 11 meses

**IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE -menor de edad-**

Nombre : PAULA ANDREA SÁNCHEZ OCAMPO

Tarjeta de identidad : 1.002.543.441

Parentesco con la menor : Progenitora

Domicilio : Calle 52 Nro. 6 – 14

Barrio El Solferino

**INDENTIFICACIÓN DE LOS ABUELOS MATERNOS**

Nombre : ALBERTO SÁNCHEZ ARROYAVE

Cédula de ciudadanía : 10.245.813

Nombre : MARÍA MARIELA OCAMPO ARIAS

Cédula de ciudadanía : 30.306.868

Domicilio : Calle 52 Nro. 6 – 14

Barrio El Solferino

Teléfono 876 66 12

**COMPOSICIÓN FAMILIAR -HOGAR MADRE DEMANDADA-**

Número de integrantes de la familia: Nueve (9)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  Con la menor | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Alberto Sánchez | 59 | Abuelo materno | Unión libre | Primaria | Taxista |
| María Mariela Ocampo | 52 | Abuela materna | Unión libre | Primaria incompleta | Ama de casa |
| Faber Ignacio Saraza | 36 | Tío materno | Soltero | Séptimo  Bachillerato | Arenera |
| Luis Fernando Saraza Ocampo | 33 | Tío materno | Soltero | Bachiller | Colcenter |
| Jorge Luis Romero | 31 | Compañero permanente tía materna | Unión libre | Primaria completa | Construcción u oficios varios |
| Yenny Lorena Saraza | 26 | Tía materna | Unión libre | Primaria completa | Desempleada |
| Paula Andrea Sánchez | 17 | Progenitora | Soltera | Sexto | Ninguna |
| Diego Luis Saraza Ocampo | 05 | Sobrino | No aplica | Primero | Estudiante |
| Melissa Sánchez Ocampo | 01 | Menor objeto de estudio | No aplica | No aplica | No aplica |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Abuelo materno (taxista) $1.350.000

Tíos maternos

Faber Saraza Ocampo $250.000

Luis Fernando Saraza $300.000

Compañero tía materna

Jorge Luis Romero $400.000

A cuánto ascienden los ingresos : **$2.300.000** al mes

Gastos mensuales : Mercado **$800.000**

Servicios Públicos Domiciliarios

Agua $100.000

Luz $95.000

Triple play $105.000

Gas natural -con revisión- $70.000

**$370.000**

Gastos de la menor : 2 ½ pacas de pañal al mes

Cada una $18.000 $45.000

Leche 1 kilo cada 15 días

Kilo $17.000 $34.000

Pasajes para controles, citas

Médicas y copagos $30.000

**$109.000**

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa **\_XXX** Apartamento \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_\_\_ Familiar **XXX**

Tiempo de residencia en el mismo barrio: 18 años

Estrato : Dos (2)

Distribución : Doble servicio

Primera planta: Sala-comedor, cuatro alcobas,

Cocina y baño

Segunda planta: Dos alcobas y terraza

Pisos : De cerámica

Materiales de construcción: Cemento y adobe

Estado de conservación : Bueno **XXX** Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXX** Regulares \_\_\_\_\_

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buenas, se brindan cariño, según información hay buena comunicación y trato entre los integrantes del grupo familiar (abuelos entre sí, abuelos-nietos, padre e hijos, hermanos entre si y tíos-sobrinos y demás parientes), se aprecia en la visita domiciliaria efectuada acompañamiento por parte de los abuelos maternos para con su menor hija y pequeña nieta.

**ASPECTO FÍSICO DE LA NIÑA MESLISSA SÁNCHEZ OCAMPO**

Personas que han asumido el cuidado personal del niño: Desde que nació su adolescente madre con el apoyo económico y afectivo de sus padres, es decir abuelos maternos de la pequeña niña.

Enfermedades: Ninguna, ha sido sana

Cuenta con seguridad social: Si **XXXXXX** No \_\_\_\_\_ Cuál: SURA Afiliada por el abuelo materno

Se encuentra inscrita en el programa de crecimiento y desarrollo: Sí, **XXXXXXX**

Cuenta con esquema de vacunación completa: Si, para su edad.

Informa la señora MARÍA MARIELA que ella no es la madre biológica de PAULA ANDREA es de su “esposo” y ella la adoptó, cuando tenía dos (2) meses de nacida.

Estuvo en tratamiento psiquiátrico durante el embarazo -al parecer por depresión- y aún continúa en el mismo, medicada con centralina.

**ACTITUD DE LA DEMANDADA Y SUS REPRESENTANTES LEGALES (SUS PADRES) FRENTE AL PROCESO INICIADO**

Qué reacción asumieron frente al proceso iniciado? Dice Paula Andrea que es un “conchudo” porque nunca ha respondido por la niña y ahora poniendo demandas. Por su parte los progenitores -abuelos maternos de la niña- contestan “que si tuvo un hijo que quedó a cargo del Bienestar Familia” es porque nunca respondió”, agregan “y al parecer otros dos hijos también tuvieron que ver con Bienestar Familiar por desnutrición”. Además el abuelo materno señala “que no debió haber puesto esa demanda porque Paula Andrea no quiere porque si no respondió por ella en embarazo y él sabe que no le ha faltado nada aquí y no necesita nada, no quiero saber nada de él, por las condiciones en que la tuvo trabajando”.

**RELATO DE LOS ABUELOS MATERNOS Y PROGENITORA DE MELISSA**

LUIS KEVIN NOREÑA LÓPEZ y PAULA ANDREA SÁNCHEZ OCAMPO tuvieron una relación de noviazgo desde el 16 de diciembre de 2016 al 24 de febrero de 2017. En enero de 2017 los progenitores de PAULA ANDREA, señores ALBERTO SÁNCHEZ y MARÍA MARIELA OCAMPO acudieron a “Profamilia” donde le colocaron el anticonceptivo hormonal Yadel (implante en la parte interna del brazo, puede durar hasta 5 años) necesita control al año, tiempo en que se puede retirar, le explicaron lo que podía provocar como dolor de cabeza, periodos menstruales de larga duración. La madre de PAULA ANDREA se dio cuenta que LUIS KEVIN no tenía un trabajo estable como él había dicho, porque lo veía por las calles del barrio donde ellos viven -El Solferino- a pesar de LUIS KEVIN residir en otro sector, al comentar con su “esposo” consideraron que no le convenía a su hija y le dijeron a ella que LUIS KEVIN no hacía nada y que no trabajaba construcción porque siempre se veía en las calles del Solferino que lo mejor era que terminaron, el 24 de febrero de 2017 estuvo LUIS KEVIN visitando a PAULA ANDREA, adolescente quien les hizo creer que en realidad habían terminado. Al día siguiente (25/02/2017) PAULA ANDREA después de atender a su mamá porque amaneció enferma desapareció. Según PAULA ANDREA habían planeado irse, Se fueron para San José de Risaralda donde unas primas de LUIS KEVIN. **El 27 de febrero de 2017 los referidos padres pusieron en conocimiento la desaparición de su hija**. De San José de Risaralda donde estuvieron el resto de febrero y marzo, en abril se fueron para Belén de Umbría, allí LUIS KEVIN la llevó para una finca donde les dieron trabajo, PAULA ANDREA relata que a ella le tocaba arreglar las camas de unas cabañas donde iban personas a estar por ratos (al parecer un motel), a ella le pagaban por lo que hacía, no sabe cuánto le daban pero esa plata se la entregaba a LUIS KEVIN para comprar comida. Allí no alcanzaron a durar un mes porque LUIS KEVIN la dejó 2 días sola (salió más menos a las 6:30 de la tarde de un día y llegó al día siguiente a las 10:30 de la noche), sólo le dejó salchicha, frutillo y mermelada, se sintió sola y triste y la dueña de la finca se dio cuenta de esta situación y cuando la dueña de la finca iba a hacer gestiones para averiguar qué había pasado llegó, pero por lo ocurrido los echaron de la finca. El 19 de abril de 2017 llegaron aquí a Manizales y se fueron a vivir a Sierra Morena en casa de la familia de LUIS KEVIN, cuando llegaron allí vivía solo un hermano de LUIS KEVIN de nombre Carlos, vivió allí hasta junio de 2017, durante este tiempo la mantuvo encerrada, lo que más le llevaba era salchicha y frutillo, nunca le dio ropa, tampoco se dio cuenta de que trabajara aunque salía que pa (sic) plata, cuando tuvo plata fue porque empeño la moto y le dio 2 sudaderas, zapatos y pijama. Aunque ya vivían en Manizales le hizo quitar el Yadel en un puesto de salud de Belén de Umbría porque llamaron a Profamilia y les dijeron que tenía que ser con el consentimiento de los padres.

Comenta PAULA ANDREA que la casa en Sierra Morena se encontraba en malas condiciones (no la describió claramente). Estando con él -refiriéndose a LUIS KEVIN- se hizo una prueba de embarazo (no se acordó de la fecha) salió negativa. Los papás -de PAULA ANDREA- la encontraron porque una señora que la conoció por los volantes de su desaparecimiento llamó a la casa de sus padres y les dijo que ella estaba en Sierra Morena. Más o menos a los 8 días de encontrarla volvió a la casa del Solferino con sus papás, le propuso a KEVIN que la dejara estar en su casa mientras él conseguía un trabajo y organizará la casa, expone PAULA ANDREA que decidió que se viniera –para su casa paterna- y la despachó.

PAULA ANDREA a los 8 días de estar en la casa paterna, le dijo a su mamá que quería ponerse un pirsin en el ombligo, la progenitora le respondió que bueno pero después de hacerse una prueba de embarazo, se la hizo y resultó positiva, lo que le comentó a KEVIN y les pareció raro porque la primera salió negativa, que lo único que le dio fue un tarro de leche para “madres en embarazo”, Cuando nació la niña estuvo unos minutos con ella y le llevó una avena y un pastel.

**IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE**

Nombre : LUIS KEVIN NOREÑA LÓPEZ

Cédula de ciudadanía : 75.012.819

Domicilio : Urbanización San Sebastián

Bloque 27 Nro. 27 – 23

Celular 311 435 79 19

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Cuatro (4)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  Reclamante | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Luz Dary López Osorio | 52 | Progenitora | Viuda | Séptimo | Ama de casa |
| Luis Kevin Noreña López | 34 | Demandante | Soltero | Décimo | Chef en Restaurante |
| María de los Ángeles Noreña | 20 | Hermana | Soltera | Técnico Secretarial Comercial | Desempleada |
| Carlos Hernán Noreña López | 19 | Hermano | Soltero | Noveno | Vigilante parqueadero |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportante(s) al ingreso familiar : Luis Kevin $865.000

Carlos Hernán $12.500 diarios $417.000

A cuánto ascienden : $1.268.000

Está en trámite pensión supérstite para la mamá por la muerte de su progenitor LUIS ENRIQUE NOREÑA ARBELÁEZ fallecido el 30 de enero de 2018.

Obligaciones de LUIS KEVIN : 2 Hijos: Kevin Ángel y María Angélica

Noreña Otálvaro de 7 y 6 años de edad.

Les proporciona al mes **$250.000**

Progenitora niños: Luisa María Otálvaro

**Observaciones**

Hace más o menos 3 años le quitaron los 2 niños a la mamá del ICBF cuando tenían 3 y 4 años de edad, según reporte del Instituto por descuido de la mamá, empezaron a hacer vueltas y se los volvieron a entregar a la mamá.

Tuvo otro hijo LUIS DAVID NOREÑA nació con microcefalia, su mamá Yuliana -no se acuerda el apellido- consumía sustancias psicoactivas y era menor de edad; al pequeño se llevó también el ICBF, para ese entonces él -LUIS KEVIN- tenía 19 años y se fue a prestar servicio militar, su progenitora -Luz Dary López Osorio- trató de quedarse con el niño pero no le dieron la custodia por tener 2 hijos menores y el lugar donde vivía -Sierra Morena-no era el mejor tenía n que subir muchas escalas y para la condición del niño no era conveniente. El niño tuviera actualmente 14 años.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa \_\_\_\_\_ Apartamento **XXXXXX**

Tenencia : Propio Dado por el Gobierno en el 2015.\_\_\_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Sala, comedor, cocina adjunto pequeño patio de

Ropas, 3 alcobas y baño

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Gas natural $22.000

Agua $38.000

Luz $25.000

Internet $7.300

Parabólica $25.000

**$130.300**

Mercado -$10.000 diarios- **$300.000**

**Observaciones**

Al hacer el recorrido por el apartamento para conocer sus dependencias se aprecia que de acuerdo a lo informado con respecto al número de integrantes eran cuatro (4), y solo éste tenía tres (3) habitaciones con muebles y enseres para una (1) persona, por ejemplo la alcoba de la mamá, la de la hermana –quien estaba en su cama viendo televisión y otra alcoba de regular tamaño y cama de regular tamaño, cómoda de plástico pequeña –la que la suscita presume del hermano-, por lo que le averigua al entrevistado -LUIS KEVIN- cuál era su habitación, responde que los dos (2) compartían ese cuarto que él dormía a los pies de su hermano, -lo que careció de veracidad y se le refutó expresándole que ni siendo niños, se le interpeló cuestionándolo que si también compartían la ropa, abrió el pequeño mueble y dijo que sí, que inclusive le servía la ropa de un primo.

**OTRAS PREGUNTAS DE INTERÉS PARA EL DEMANDANTE**

Por qué a sabiendas de que PAULA ANDREA era menor de edad se la llevó de su casa? Ella le propuso irse con él o que ella de todas maneras se iba para donde fuera, lo tomo por sorpresa y le respondió que lo dejara que lo consultará con la almohada, pensó que si de todas maneras se iba a ir consideró que sí, quedaron de encontrarse en un sitio a dos (2) cuadras de la casa de ella –de PAULA ANDREA- cerca al Sagrado Corazón del Solferino, llegó con un bolso pequeño o cartera personal y sin ropa.

Por qué le hizo quitar el Yadel? Por consentimiento de ella, porque querían tener un hijo y porque sentía mareos y cólicos.

Qué le suministró durante su embarazo? Un tarro de leche para madres gestantes, en marzo se fue para donde los papás, no la volvió a ver hasta los tres (3) meses, luego se dio cuenta por una persona de que la niña nació y estuvo un momentico en el hospital para que sus padres no se dieran cuenta porque ellos ya no querían nada con él.

Qué le ha proporcionado a su pequeña hija? El 24 de diciembre de 2018 le compró vestidos, champú y crema a la bebé, lo que le mandó con un conocido, pero no se los recibieron porque los abuelos dijeron que no necesitaban nada.

Qué hizo con lo que le devolvieron? Manifestó que los tenía guardados, se le solicitó los enseñara, dijo tenerlos en su casa de Sierra Morena, a lo que se le averiguó que si él vivía allí, porque no le había comunicado a la suscrita la dirección donde residía realmente para practicar la visita domiciliaria para haber ido a ese lugar si era donde vivía, dijo que no que el allá guardaba algunas cosas.

Le está suministrando a alimentos a la pequeña MELISSA? No porque su familia

No accede.

Cuándo fue la última vez que se comunicó con PAULA ANDREA y por qué medio? El 21 de enero de este año le dice “que lo ama, que quiere estar con él”, se comunicó por messenger.

Se fueron para San José del Risaralda allí estuvieron tres (3) meses donde unas primas, pero PAULA se aburrió, de allí se fueron para Belén de Umbría buscando un mejo futuro, allí estuvieron 20 días, trabajaron en una finca de ganado y criadero de pescados

Por qué puso a trabajar a PAULA ANDREA? Porque estaban pasando un situación económica difícil. Y al parecer en un motel? Dice que abrir y cerrar una puerta no afecta a nadie y si pasaba algo era de la intimidad de otras personas -se le refuta tal repuesta por parte de la suscrita- pero usted era sabedor de que PAULA ANDREA era menor de edad y no era legal que estuviera trabajando y mucho menos en dicho lugar.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**MELISSA SÁNCHEZ OCAMPO** nació el02 de febrero de 2018, cuentan con un año de edad, actualmente y desde antes de su nacimiento -según información suministrada por los entrevistados abuelos y madre de la mencionada menor-. Grupo familiar materno conformado por nueve (9) integrantes incluida la prenombrada niña; sus abuelos **ALBERTO SÁNCHEZ ARROYAVE** y **MARÍA MARIELA OCAMPO ARIAS** en su ordende 59 y 52 años de edad, su progenitora **PAULA ANDREA SÁNCHEZ OCAMPO**  quien cuenta con 17 años de edad, sus tíos **FABER IGNACIO**, **LUIS FERNANDO** y **YENNY LORENA SARAZA OCAMPO** -hijos de su referida abuela materna- en su ordende 36, 33 y 28 años, el compañero de la última citada **JORGE LUIS ROMERO** de 31 años de edad y el menor **DIEGO LUIS SARAZA OCAMPO** -descendiente de **YENNY LORENA**- de 5 años de edad, estudiante de primero elemental.

La vivienda en que reside la pequeña MELISSA es de propiedad de su abuelo, está ubicada en el barrio El Solferino de este municipio de Manizales -hace 18 años residen en la misma casa-, estrato dos (2), de material, remodelada y pisos de cerámica, es de tres niveles en su parte interior, el segundo o entrada cuenta con sala-comedor, cocina, baño y dos alcobas, en la primera planta hay una alcoba, en el tercer nivel una terraza cubierta y dos cuartos, uno dispuesto para PAULA ANDREA y su niña MELISSA, la que posee cama, cuna y cómoda para las pertenencias de la pequeña sobre la cual están sus útiles de aseo (champú, colonia, jabón, pañales, paños húmedos) juguetes y peluches. Al momento de la visita domiciliaria se aprecian aceptables condiciones higiénicas, organización y orden.

La vivienda presenta buena iluminación y aireación, dotado de electrodomésticos y enseres básicos en buen estado.

Los ingresos mensuales de esta familia son de **$2.300.000**, así: del abuelo **$1.350.000** provenientes de su desempeño como taxista, aportes de los tíos LUIS FERNANDO **$300.000** y FABER **$250.000**, JORGE LUIS -compañero permanente de la tía- **$400.000**. Entre los gastos están mercado **$800.000** y facturas (agua $100.000, luz $95.000, parabólica e internet $105.000, gas natural con revisión el contador $70.000) **$370.000**. Los gastos mensuales exclusivos de MELISSA son: 2 ½ pacas de pañales -cada una $18.000- **$45.000**, leche un kilo cada 15 días -kilo a $17.000- **$34.000**, pasajes para controles, citas médicas y copagos **$30.000**, los que suman **$109.000**; pagos asumidos en su totalidad por el abuelo materno ALBERTO SÁNCHEZ.

Según los abuelos maternos y progenitora interrogados su nieta e hija MELISSA es alegre y “juguetona”, lo cual se puede apreciar en la visita domiciliaria efectuada además se observa bien presentada, su mamá es quien se encarga de atenderla, le suministra sus comidas a horas. Al parecer su familia materna -específicamente madre y abuelos indagados y visto en la visita domiciliaria- la tratan muy bien y con cariño, de los mentados abuelos también reciben apoyo económico asimismo protección y cuidados, de los demás parientes y familiares (por lo comunicado a la suscrita) le brindan afecto y ayuda en lo que necesitan. MELISSA está adscrita a los servicios de salud de SURA afiliada por su abuelo ALBERTO. Asiste al programa de crecimiento y desarrollo por la referida Eps y cuenta con el esquema de vacunación completa para su edad.

De acuerdo a información proporcionada la dinámica al interior de esta familia (abuelos-nietos, madres e hijos, tíos-sobrinos, primos y hermanos entre sí) es estable. Hay adecuadas relaciones y comunicación entre los mismos. De lo expresado por los abuelos -maternos- se desprende el gran amor que le tienen a su nieta MELISSA y de la asistencia y atenciones a la niña proporcionadas.

Los abuelos maternos ALBERTO SÁNCHEZ ARROYAVE y MARÍA MARIELA OCAMPO ARIAS vienen asumiendo con responsabilidad el rol de padres para con su adolescente hija PAULA ANDREA que les son inherentes por su minoría de edad y nieta MELISSA en crecimiento conforme a la custodia y cuidado personal que les fuera otorgada por el ICBF, han estado pendientes de su proceso evolutivo, también han suplido su manutención toda vez que le han vienen procurado lo necesario desde el momento que supieron del embarazo de su hija menor.

La reacción asumida frente al proceso iniciado PAULA ANDREA dice que es un “conchudo porque nunca ha respondido por la niña y ahora poniendo demandas”. De otro lado los progenitores -abuelos maternos de la niña- contestan “si tuvo un hijo que quedó a cargo del Bienestar Familiar es porque nunca respondió”, agregan “y al parecer otros dos hijos también tuvieron que ver con Bienestar Familiar por desnutrición”. El abuelo materno señala “no debió haber puesto esa demanda porque PAULA no quiere porque si no respondió por ella en embarazo y él sabe que no les ha faltado nada aquí con nosotros y no necesitan nada, no quiero saber nada de él,por las condiciones en que tuvo trabajando y viviendo a mi hija”.

Por su parte el señor **LUIS KEVIN NOREÑA LÓPEZ** de 34 años de edad, dice hacer parte del grupo familiar materno compuesto por su señora madre LUZ DARY LÓPEZ OSORIO de 52 años de edad, viuda, quien estudió hasta séptimo bachillerato, se dedica a labores del hogar; sus hermanos MARÍA DE LOS ÁNGELES y CARLOS HERNÁN NOREÑA LÓPEZ de 20 y 19 años de edad respectivamente, ambos solteros, la primera con estudios de secretariado comercial, el otro estudió hasta noveno grado, ella desempleada y él trabaja como vigilante en parqueadero.

La visita domiciliaria realizada al aquí demandante -corresponde a la dirección anotada para las notificaciones en el expediente y por el demandante confirmada previa a la práctica de la visita socio familiar ordenada- : Apartamento ubicado en la Urbanización San Sebastián, Etapa III de esta ciudad, estrato 2, casa en material, pisos de cerámica, la cual consta de sala-comedor, cocina adjunto pequeño secadero de ropa, tres (3) alcobas, en adecuadas condiciones higiénicas. Inmueble entregado por el Gobierno Nacional a sus progenitores Luis Enrique Noreña Arbeláez (fallecido el 30 de enero de 2018) y Luz Dary López Osorio en el 2015.

Al hacer el recorrido por el apartamento para conocer sus dependencias se percibe que de acuerdo a lo informado con respecto al número de integrantes cuatro (4) en total, y el referido apartamento sólo tenía tres (3) habitaciones con muebles y enseres para una (1) persona, por ejemplo la alcoba de la mamá, la de la hermana -quien estaba en su cama viendo televisión y otra alcoba de regular tamaño y cama mediana, cómoda de plástico pequeña -la que la suscita presume es del hermano-, por lo que le averigua al entrevistado -LUIS KEVIN- cuál era su habitación, responde que los dos (2) -su hermano y él compartían un cuarto- que él dormía a los pies, -lo que careció de veracidad para la aquí firmante y se le rebatió expresándole que ni siendo niños igualmente se le interpeló cuestionándolo “ahora me va a decir que también comparten la ropa”, abrió el pequeño mueble y dijo “sí, inclusive nos sirve la ropa de un primo”.

El demandante entrevistado refiere laborar desde hace cuatro (4) meses en un Restaurante Chino como Chef, en un horario de 10:30 a.m. a 10:30 p.m., de martes a sábado, los lunes descansa y los domingos de 10:30 a.m. a 6:00 p.m., devenga un salario mínimo de **$865.000** mensuales, su hermano Carlos Hernán

proporciona $12.500 diarios, es decir **$417.000** al mes, para un total de ingresos de **$1.268.000**.

Expresa estar en trámite la pensión supérstite para la mamá por la muerte de su progenitor.

Los gastos de este hogar al mes ascienden aproximadamente a $430.000, entre los cuales incluye: servicios públicos domiciliarios (agua $38.000, luz $25.000, gas natural $22.000, internet $7.300 y parabólica $25.000), los que suman **$130.300** y de mercado **300.000**.

Al indagarle a LUIS KEVIN si tiene otras obligaciones expresa estar suministrando cuota alimentaria de **$250.000** mensuales para dos (2) hijos menores: Kevin Ángel y María Angélica Noreña Otálvaro de 7 y 6 años de edad, respectivamente, dinero que le entrega a lo progenitora de los niños, señora Luisa María Otálvaro.

Referente a lo informado por los abuelos y madre de MELISSA conferenciados se le averigua a LUIS KEVIN sobre dos hijos suyos que al parecer fueron “entregados” al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por desnutrición –referido por los abuelos maternos de MELISSA-, al respecto el demandante entrevistado relata “hace más o menos 3 años le quitaron los dos niños Kevin Ángel y María Angélica Noreña Otálvaro a su mamá -Luisa María Otálvaro- del ICBF cuando tenían 3 y 4 años de edad, según reporte del Instituto por descuido de su mamá, empezamos a hacer vueltas ambos padres y se los volvieron a entregar a la mamá”.

También se le pregunta si tiene más hijos en tal sentido expone que tuvo otro hijo LUIS DAVID NOREÑA nació con microcefalia, su mamá Yuliana -no se acuerda el apellido- consumía sustancias psicoactivas y era menor de edad; al pequeño se llevó también el ICBF, para ese entonces él -LUIS KEVIN- tenía 19 años y se fue a prestar servicio militar, su progenitora -Luz Dary López Osorio- trató de quedarse con el niño pero no le dieron la custodia por tener dos hijos menores -sus hermanos- y el lugar donde vivía -Sierra Morena- no era el mejor tenía porque tenían que subir muchas escalas y para la condición del niño no era conveniente y el ICBF no le dio la custodia a su señora madre y lo “dejaron en Bienestar”. El niño actualmente tiene 14 años de edad.

Seguidamente se le interroga como adulto conocedor de los problemas que pueden surgir y que ya había tenido un hijo con una menor de edad y en situación de discapacidad como es que acepta la propuesta de PAULA ANDREA de ser padres, adicional de que estaban atravesado una situación económica difícil y que en Profamilia les habían dicho que eran los progenitores quienes debían ser los que autorizaran quitarle el Yadel, y como si fuera poco viajan a Belén de Umbría para quitarle tal dispositivo -desconociendo los riesgos que implicaba quitarlo antes del tiempo para el que fue implantado- y no le comunican a sus papás quienes eran los llamados como sus representantes y quienes habían optado por dicho método de planificación?, preguntas a las que no dio respuesta alguna.

Seguidamente se retoma lo dicho por el conferenciado relativo al embarazo de PAULA ANDREA si era “deseado y planeado” que le suministró durante el periodo de gestación, responde que un tarro de leche para madres gestantes, en marzo se fue para donde los papás, no la volvió a ver hasta los tres (3) meses, luego se dio cuenta por una persona de que la niña nació y estuvo un “momentico” en el hospital para que sus padres no se dieran cuenta porque ellos ya no querían nada con él. Además que el 24 de diciembre de 2018 le compró vestidos, champú y crema a la bebé, lo que le mandó con un conocido, pero no se los recibieron porque los abuelos dijeron que no necesitaban nada. Por tal motivo no está suministrando nada para MELISSA.

Qué lo que le mandó se lo devolvieron y que él tenía guardadas “esas cositas”, la suscrita le solicitó enseñarlas, dijo tenerlos en su casa de Sierra Morena, a lo que se le interpeló que si él vivía era en ese barrio por qué no había comunicado la dirección donde residía realmente para practicar la visita domiciliaria en el lugar donde estaba domiciliado, dijo que no, que él en esa casa guardaba algunas cosas. Demostrando con lo expresado que la casa materna no era su residencia habitual.

**CONCEPTO SOCIAL**

La niña **MELISSA SÁNCHEZ OCAMPO**  de un año de nacida reside al lado de su progenitora **PAULA ANDREA SÁNCHEZ OCAMPO** menor de edad representada legalmente por sus padres **ALBERTO SÁNCHEZ ARROYAVE** y **MARÍA MARIELA OCAMPO ARIAS** quienes a su vez ostentan la custodia y cuidado personal de su nieta **MELISSA** otorgada por el ICBF, por lo tanto la mencionada pequeña hace parte de su familia materna extendida -y numerosa-, conformada por nueve integrantes incluida la pequeña, su progenitora, ambos abuelos, tres tíos, el “esposo” de su tía y un primo de 05 años de edad. Hogar donde se verificó está residiendo **MELISSA** y donde se les está brindado lo indispensable para suplir sus requerimientos alimenticios por cuanto su nombrado abuelo materno viene cumpliendo de manera incondicional con los roles y deberes de padre para con **PAULA ANDREA** por su minoridad y con su nieta **MELISSA** conforme a la custodia otorgada.

**MELISSA** además de recibir cariño y satisfacción de sus necesidades básicas alimenticias y materiales por parte de su progenitora, abuelos y familiares maternos les vienen ofreciendo afecto y seguridad desde “antes” de su nacimiento, lo que conlleva estabilidad emocional. Han estado propendiendo por su bienestar y proveyéndole lo indispensable para su sana evolución como ser social, de igual forma la niña no obstante su tierna edad viene asimilando valores y pautas de convivencia que la integran al contexto socio-cultural al cual pertenece.

La dinámica familiar es estable –según lo indicado por los entrevistados-, hay buen trato y comunicación entre quienes conforman el seno de esta familia, lo que se traduce en aceptables relaciones entre los mismos. Su madre y abuelos son quienes ejercen la autoridad, siendo su progenitora quien está pendiente de su diario acontecer, brindándole cuidados y protección con el apoyo de su familia.

Con respecto a las circunstancias familiares que rodean al aquí demandante **LUIS KEVIN NOREÑA LÓPEZ** y reclamante de la paternidad de **MELISSA** **SÁNCHEZ OCAMPO** no se pudieron establecer a ciencia cierta, ya que según lo detectado en la visita sociofamiliar la casa a donde se acudió indicada en el expediente y confirmada por el prenombrado señor no es realmente la por él habitada. Quedando desvirtuada la información en tal sentido proporcionada por el conferenciado.

Es de considerar el actuar irresponsable de **LUIS KEVIN NOREÑA LÓPEZ** al hacerle quitar el “Yadel” -Método Anticonceptivo Hormonal- que los progenitores **ALBERTO SÁNCHEZ ARROYAVE** y **MARÍA MARIELA OCAMPO ARIAS** le hicieron implantar a su menor hija **PAULA ANDREA** a sabiendas de que eran los prenombrados padres lo llamados a dar tal autorización -en el mismo lugar donde le hicieron tal procedimiento (en Profamilia)- y se la llevó a Belén de Umbría después de estar en esta localidad corriendo riesgos y gastando plata “que al parecer no tenía” pues refiere el mismo indagado que estaban atravesando una situación difícil por lo cual había puesto a trabajar a **PAULA ANDREA** -conocedor de que era menor de edad- sin consideración alguna del sitio donde la llevó -según descripción de PAULA ANDREA a un motel-, para venir a decir que el embarazo fue “Planeado y Deseado”.

Y como si fuera poco **LUIS KEVIN** después de haber vivido la experiencia de tener un hijo -Luis David Noreña- en condición de discapacidad -microcefalia- con una menor de edad -Yuliana, desconoce su apellido- y del cual manifiesta que tuviera 14 años sin saber más de él, sólo que cuando tenía seis meses de nacido no le entregaron la custodia a su mamá Luz Dary López Osorio, es decir abuela paterna, por no tener las condiciones y medios para ello.

Adicional a lo aquí expuesto no ha respondido por **MELISSA SÁNCHEZ OCAMPO** -niña de quien reclama la paternidad- porque a su mamá **PAULA ANDREA** durante su embarazo le dio un tarro de leche para madres gestantes, cuando la niña nació le llevó a **PAULA ANDREA** una avena y un pastel y que el 24 de diciembre de 2018 le compró vestidos, champú y crema a la bebé, lo que le mandó con un conocido, pero no se los recibieron porque los abuelos dijeron que no necesitaban nada de él. Por lo expresado por los abuelos maternos dice **LUIS KEVIN NOREÑA LÓPEZ** no estar suministrando nada para **MELISSA**.

No se puede dejar de lado la reacción y lo expresado por los entrevistados -progenitora y abuelos maternos- con relación a la demanda promovida por **LUIS KEVIN**, textualmente **PAULA ANDREA** arguye “es un conchudo porque nunca ha respondido por la niña y ahora poniendo demandas”. De otro lado los abuelos maternos **ALBERTO** y **MARÍA MARIELA** contestan “si tuvo un hijo que quedó a cargo del Bienestar Familia es porque nunca respondió”, agregan “y al parecer otros dos hijos también tuvieron que ver con Bienestar Familiar por desnutrición”. Nuevamente el abuelo materno señala “no debió haber puesto esa demanda porque **PAULA ANDREA** no quiere porque si no respondió por ella en embarazo y él sabe que no les ha faltado nada aquí y no necesitan nada, no quiero saber nada de él por las condiciones en que tuvo trabajando y viviendo a mi hija”.

Se concluye: El medio familiar, las condiciones de la vivienda, el factor económico, moral y socio-afectivo en que actualmente está circunscrita la niña **MELISSA SÁNCHEZ OCAMPO** con su progenitora **PAULA ANDREA SÁNCHEZ OCAMPO** representada por sus padres **ALBERTO SÁNCHEZ ARROYAVE** y **MARÍA MARIELA OCAMPO ARIAS** y familia extensa materna son favorables, por lo tanto es un hogar adecuado para su aceptable evolución; en éste se le están proporcionando las herramientas indispensables para su mejor-estar, además se le están supliendo sus requerimientos básicos alimenticios (alojamiento, vestuario, recreación, servicios de salud cuando los ha necesitado -afiliada a la Eps SURA por su abuelo- además de protección, atenciones y afecto, aunado a ello se vislumbra el fuerte amor que se profesan madre e hija, abuelos-nieta, al igual que con su familia extendida materna (tíos, primos y demás parientes) quienes igualmente le brindan cariño, apoyo y aceptación, aspectos éstos garantes de su desarrollo y formación integral, lo que a su vez le permite mantener una apropiada calidad de vida.

**NOTA**

Es de advertir que la información aquí registrada fue suministrada por los conferenciados, señores **PAULA ANDREA SÁNCHEZ OCAMPO** menor de edad representada legalmente por sus padres **ALBERTO SÁNCHEZ ARROYAVE** y **MARÍA MARIELA OCAMPO ARIAS** y el demandante **LUIS KEVIN NOREÑA LÓPEZ**, por lo tanto el presente informe está circunscrito a la realidad encontrada al momento de practicar las visitas domiciliarias y aludidas entrevistas, partiendo del principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social